

EXP-UNC: 32725/2019.

CÓRDOBA, 04 SEP 2019

VISTO:

El EXP- UNC: 32725/2019, por el que se solicita la contratación del Dr. Daniel Alejandro Koci, para la realización de los productos digitales “Manual de Derecho de la Información y ética periodística: guía de estudio y jurisprudencia para trabajos prácticos” – componente B.1.3 del proyecto PAMEG 2018- por un monto total de pesos nueve mil (\$9000) en concepto de honorarios y “Cartilla digital para las capacitaciones de las tutorías en Educación Superior” – componente A.4.2 del proyecto PAMEG 2018- por un monto total de pesos cinco mil (\$5000) en concepto de honorarios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Koci ha realizado los trabajos encargados en tiempo y forma.

Que se cumplimentaron los recaudos exigidos por el art. 3 apartado B de la Ordenanza 9/13 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de las tareas realizadas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, la obra realizada por Dr. Daniel Alejandro Koci, DNI N° 24.992.787, consistente en la realización de los productos digitales “Manual de Derecho de la Información y ética periodística: guía de estudio y jurisprudencia para trabajos prácticos” – componente B.1.3 del proyecto PAMEG 2018- y “Cartilla digital para las capacitaciones de las tutorías en Educación Superior” – componente A.4.2 del proyecto PAMEG 2018, desde el 1 de junio y hasta el 30 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL al Dr. Koci, en concepto de legítimo abono, por la realización las obras mencionadas en el art. 1 de la presente, erogación que deberá ser afrontada con fondos provenientes de la fuente: Fondo en Dependencia PAMEG- FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la Notificación. Cumplido, gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 831


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba